



Municipalidad Provincial de Chepén



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2024-MPCH.

Chepén, 09 de febrero de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN.

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de fecha 09 de febrero de 2024, Oficio N° 837-2023-MDP/A, Informe N° 014-2024-MPCH/OGPPI-URP, Informe Jurídico n° 062-2024-MPCH/OGAJ, sobre solicitud de Ratificación de Ordenanza que Aprueba Modificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Pacanga para incorporación de procedimientos estandarizados.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y promueven el desarrollo local permanente e integral, propiciando las mejores condiciones de vida de su población, tal como lo establecen los artículos II y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio n° 837-2023-MDP/A, con expediente administrativo N° 15956, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacanga, señor Cesar Cerna Cruzado, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal n° 006-2023-MDP- Ordenanza que modifica e incorpora en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Pacanga, 23 procedimientos administrativos estandarizados y 1 servicio prestado en exclusividad estandarizado a efectos de que sea ratificado por el Concejo Municipal de la Provincia de Chepén.

Que, la Municipal Distrital de Pacanga, para sustentar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDP, que aprueba la incorporación en su TUPA de 23 procedimientos administrativos estandarizados, sostiene que para el proceso de determinación de costos, la Municipalidad en mención, lo ha efectuado de acuerdo a la metodología de determinación de costos aprobado mediante D.S. N° 064-2010-PCM, en el cual se señalan los pasos que se deben seguir para determinar los costos de los procedimientos administrativos y de servicios en exclusividad. Así como, la aplicación del D.S. N° 200-2020-PCM, para la elaboración de los 12 procedimientos administrativos estandarizados de licencias de funcionamiento y de licencia provisional de funcionamiento para bodegas; y del D.S. N° 043-2021-PCM, para la elaboración de los 10 procedimientos administrativos estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el TUPA institucional, en lo que se refiere únicamente a Gestión de Riesgos. Asimismo, se ha adjuntado los documentos generados por el aplicativo SUT, que comprende: Reporte TUPA, Tablas ASME, Resumen de Costos, Formatos (STL), y sustento de la Determinación de costos.

Que, a su vez, por Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), formulados por las entidades de la Administración Pública, y por el artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM/SGP modificado por Resoluciones de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP y N° 004-2020-PCM/SGP, se establece la implementación y uso del SUT de manera progresiva en el caso de los Gobiernos Locales.

Que, a través del Informe N° 014-2024-MPCH/OGPPI-URP, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Racionalización (e) indica que los costos y/o derechos de trámites del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Pacanga, fueron determinados de acuerdo a la metodología de determinación de costos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM,





Municipalidad Provincial de Chepén



asimismo, las referidas tasas actualizadas de cada procedimiento administrativo exclusivo estandarizado conforme a los Decretos Supremos N° 200-2020-PCM y N° 043-2021-PCM, son racionales respecto a la determinadas en la Municipalidad Provincial de Chepén, las cuales se encuentran precisadas en los informe remitidos por parte de los órganos competentes de la citada comuna y concluye OTORGANDO opinión técnica favorable para el trámite de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDP de fecha 30 de marzo del 2023, que modifica el TUPA de dicha municipalidad incorporando : 12 Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para bodegas, 10 Procedimientos Administrativos Estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y 01 Procedimiento de Servicio prestado en exclusividad estandarizado: Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad que se encuentra en su posesión o bajo su control.

Que, el artículo 44º, numerales 44.1 y 44.5 del TUO de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el TUPA es aprobado por Ordenanza Municipal, en el nivel de gobierno local; y que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de tramitación o requisito, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, en el nivel de gobierno local, y que en caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido de la Ordenanza, en el nivel de gobierno local.

Que, los artículos 5º numeral 5.2 y 18 de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)", aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, señalan que las entidades deben de aprobar o modificar su TUPA, entre otros supuestos, cuando se requiera incorporar nuevos procedimientos administrativos y/ o servicios prestados con exclusividad al TUPA vigente, debido a la aprobación de una ley, decreto legislativo u otra norma de alcance general que disponga el establecimiento o creación de los procedimientos y/o servicios antes referidos; así como que los gobiernos locales deben aprobar la incorporación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad al TUPA vigente, mediante Ordenanza.

Que, en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Finales, del TUO de la Ley N° 27444, precisa las ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales, que aprueban el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos, que deben ser materia de ratificación por parte de las municipalidades provinciales de su circunscripción según lo establecido en el artículo 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (...).

Que mediante Informe Jurídico n° 062-2024-MPCH/OGAJ, el asesor legal emite opinión legal recomendando Viable Ratificar la Ordenanza Municipal n° 006-2023-MDP de fecha 30 de marzo de 2023 que modifica el TUPA de dicha municipalidad incorporando : 12 Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para bodegas, 10 Procedimientos Administrativos Estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y 01 Procedimiento de Servicio prestado en exclusividad estandarizado.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta,

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1. – APROBAR ratificar la Ordenanza Municipal n° 006-2023-MDP de fecha 30 de marzo de 2023, que Incorpora en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Pacanga veintitrés procedimientos administrativos estandarizados y un servicio prestado en exclusividad estandarizado.



Municipalidad Provincial de Chepén



ARTÍCULO 2.- ESTABLECER y DEJAMOS constancia que la publicación y difusión de la Ordenanza Municipal n°006-2023-MDP, se encuentra a responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Pacanga.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la entidad solicitante y demás áreas involucradas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Relaciones públicas e Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional www.munichepen.gob.pe.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVASE”.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL